



REGISTRO OFICIAL

ÓRGANO DEL GOBIERNO DEL ECUADOR

Administración del Sr. Ec. Rafael Correa Delgado
Presidente Constitucional de la República

SEGUNDO SUPLEMENTO

Año II - Nº 424

**Quito, lunes 26 de
enero de 2015**

Valor: US\$ 1.25 + IVA

**ING. HUGO ENRIQUE DEL POZO
BARREZUETA
DIRECTOR**

Quito: Avenida 12 de Octubre
N23-99 y Wilson

Edificio 12 de Octubre
Segundo Piso

Dirección: Telf. 2901 - 629
Oficinas centrales y ventas:
Telf. 2234 - 540
3941-800 Ext. 2301

Distribución (Almacén):
Mañosca Nº 201 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2430 - 110

Sucursal Guayaquil:
Malecón Nº 1606 y Av. 10 de Agosto
Telf. 2527 - 107

Suscripción semestral: US\$ 200 + IVA
para la ciudad de Quito
US\$ 225 + IVA para el resto del país
Impreso en Editora Nacional

44 páginas

www.registroficial.gob.ec

**Al servicio del país
desde el 1º de julio de 1895**

SUMARIO:

Págs.

FUNCIÓN EJECUTIVA

ACUERDOS:

MINISTERIO DE FINANZAS:

-	Deléganse facultades a las siguientes personas:	
0302 A	Licenciado Carlos Fernando Soria Balseca, Subsecretario de Presupuestos	2
0302 C	Ingeniero Carlos Iván Barrionuevo Toasa, Analista de Mercados Financieros	2
0303	Ingeniero Luis Humberto Pichoasamín Morales, Director de Tecnologías y Comunicación	3
0303 A	Ingeniera Ximena Alexandra Tapia Hinojosa, Asesora de la Subsecretaría de Innovación de las Finanzas Públicas	4
0305	Economista Magdalena Del Pilar Vicuña Cevallos, Subsecretaria de Contabilidad Gubernamental	4
0305 A	Ingeniero Juan Gabriel Iza Borja	5
0376	Expídese el procedimiento para la aplicación de la disposición general vigésima cuarta del Código Orgánico de Planificación y Finanzas Públicas	5

MINISTERIO DE INCLUSIÓN ECONÓMICA Y SOCIAL:

000019	Créanse en el territorio nacional 9 comités de asignación familiar	7
000024-A	Cámbiase la denominación de varias organiza- ciones, ubicadas en diferentes ciudades	8

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y PRODUCTIVIDAD:

15 007	Expídese el Instructivo para el registro de importadores de menaje de cocina para el programa de eficiencia energética para cocción por inducción y calentamiento de agua con electricidad en sustitución del GLP	10
--------	---	----

	Págs.
MINISTERIO DE JUSTICIA, DERECHOS HUMANOS Y CULTOS:	
0851 Inscribese el Estatuto de la Asociación Pro Acclesia Sancta, con domicilio en el cantón Guayaquil, provincia del Guayas	14
MINISTERIO DE TURISMO:	
201420107 Fijase el “Eco Delta -ED-” en veinte dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por la emisión de cada pasaje aéreo para viajar desde el Ecuador hacia cualquier lugar en el extranjero	15
20150004 Establécese la contribución “Potencia Turística -PT-” de diez dólares de los Estados Unidos de Norteamérica, por la emisión de cada pasaje aéreo para viajar hacia el Ecuador desde cualquier lugar en el extranjero	18
FUNCIÓN JUDICIAL Y JUSTICIA INDÍGENA	
RESOLUCIONES:	
CONSEJO DE LA JUDICATURA:	
001-2015 Refórmase la Resolución 222-2014 de 22 de septiembre de 2014, publicada en el Registro Oficial Suplemento N° 354 de 15 de octubre de 2014	19
003-2015 Apruébase el informe técnico y designase a notarias y notarios suplentes en los cantones de: Guaranda, Chimbo, San Miguel de Bolívar, Chillanes y Caluma, Provincia de Bolívar	21
006-2015 Apruébase el informe final de la evaluación de juezas y jueces de la Corte Nacional de Justicia de la República del Ecuador	23
GOBIERNOS AUTÓNOMOS DESCENTRALIZADOS	
ORDENANZAS MUNICIPALES:	
- Cantón Junín: Que regula el uso y funcionamiento del Parque “Ketier Solorzano Jaramillo” y sus instalaciones deportivas como cancha sintética, plaza de juegos recreativos, kioscos y el uso funcionamiento de la Plaza Cívica “Dr. Carlos Abel Morales Locke”	25
- Cantón Pangua: Sustitutiva que reglamenta la instalación, funcionamiento, faenamiento, inspección sanitaria, transporte, comercio de carnes y menudencias, ternenas, frigoríficos, y recaudación de tasas, del servicio de faenamiento de animales de abasto y carnes de consumo humano	34
CMQ-015-2014 Cantón Quinsaloma: De control de expendidos y consumo de bebidas alcohólicas y la regulación del funcionamiento de los locales que expenden y comercializan las mismas	42

No. 0302 A

EL MINISTRO DE FINANZAS

Considerando:

Que la Ley Orgánica del Servicio Público publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de octubre de 2010, en su artículo 126 dispone que cuando por disposición de la Ley o por orden escrita de autoridad competente, la servidora o el servidor deba subrogar en el ejercicio de un puesto del nivel jerárquico superior, cuyo titular se encuentre legalmente ausente, recibirá la diferencia de la remuneración mensual unificada que corresponda al subrogado, durante el tiempo que dure el reemplazo, a partir de la fecha de la subrogación, sin perjuicio del derecho del titular;

Que el artículo 270 del Reglamento General de la LOSEP, dispone que la subrogación procederá de conformidad al anotado artículo 126 de LOSEP, considerando que la o él servidor subrogante tendrá derecho a percibir la diferencia que exista entre la remuneración mensual unificada de su puesto y la del puesto subrogado, incluyendo estos los puestos que dependan administrativamente de la misma institución;

Que en por motivos laborales en mi calidad de Ministro de Finanzas, encabezaré la delegación de esta Cartera de Estado, en distintas reuniones oficiales fuera del país, inherentes a las actividades institucionales del 12 al 14 de noviembre de 2014; y,

En ejercicio de las atribuciones que le confieren los artículos 126 de la Ley Orgánica del Servicio Público, 270 del Reglamento General a la invocada Ley,

Acuerda:

Art. 1.- El Licenciado Carlos Fernando Soria Balseca, Subsecretario de Presupuestos, subrogará las funciones de Ministro de Finanzas del 12 al 14 de noviembre de 2014.

Art. 2.- El presente Acuerdo Ministerial entrará en vigencia a partir de su suscripción, sin perjuicio de su publicación en el Registro Oficial.

Dado, en el Distrito Metropolitano de la ciudad de San Francisco de Quito, a 07 de noviembre del 2014.

f.) Econ. Fausto Herrera Nicolalde, Ministro de Finanzas.

Ministerio de Finanzas.- Es fiel copia del original.-1 foja.- f.) Dayana Rivera, Directora de Certificación.

No. 0302 C

LA COORDINADORA GENERAL ADMINISTRATIVA FINANCIERA

Considerando:

Que, la Ley Orgánica del Servicio Público publicada en el Segundo Suplemento del Registro Oficial No. 294 de 6 de